



Comunicación

344

MEJORAS AL PORTAL TRIBUTARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Manuel Escudero Sánchez

Director General de Informática
Consejería de Economía y Hacienda
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Pedro Olivares Sánchez

Jefe de Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas
Dirección General de Informática
Consejería de Economía y Hacienda
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Luis Alemán Canales

Técnico Responsable
Dirección General de Informática
Consejería de Economía y Hacienda
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Palabras clave

Administración Electrónica. Portal Tributario. Precio Medio de Mercado.

Resumen de su Comunicación

Incorporación de funcionalidades al Portal Tributario para su uso directo por los ciudadanos. Se incluye tanto la emisión de modelos pre-impresos como la generación, pago y presentación de algunos modelos, para lo que el Portal se apoya en la plataforma de Administración Electrónica, usando los servicios de autenticación, firma electrónica y presentación telemática. Por último, también se ha añadido la obtención del precio medio de mercado (PMM) de Bienes Urbanos.

La funcionalidad previamente disponible en el portal estaba orientada a entidades emisoras registradas en la Dirección General de Tributos (gestorías, asesorías, abogados, notarios, colegios profesionales, etcétera), con estas nuevas funcionalidades se da un servicio directo al ciudadano.

MEJORAS AL PORTAL TRIBUTARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. Antecedentes

La Consejería de Economía y Hacienda, desde el año 2000, publica los Precios Medios de Mercado aplicables a determinados bienes urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia, con la doble finalidad de dar cumplimiento a la obligación de la Administración Tributaria Regional de informar a los contribuyentes con carácter previo a la adquisición o transmisión de los mismos, y para ser utilizados como medio de comprobación de valores de esos bienes. Los precios medios de mercado resultan fundamentales para garantizar la seguridad jurídica en la tributación de estas operaciones. Estos precios de mercado se determinan anualmente mediante estudios técnicos realizados por la Dirección General de Tributos, en base a un importante número de testigos para estudios de mercado obtenidos por empresas de máximo prestigio en el ámbito de las tasaciones inmobiliarias y estaban disponibles para las entidades emisoras a través del PACO (Programa de Ayuda al Contribuyente), un programa que facilita la elaboración de los modelos de declaración y autoliquidación de tributos. Los factores que con un mayor peso establecen el PMM son la zona de ubicación del inmueble, la tipología constructiva y su edad.

Por otro lado, la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (a partir de ahora, CARM) puso en marcha en el 2003 un proyecto piloto consistente en la creación de un nuevo servicio Web dentro del Portal Tributario, donde las entidades emisoras pudieran acceder para cumplimentar, pagar y presentar telemáticamente el modelo 620 (Compraventa de vehículos y embarcaciones). También se implementó la presentación telemática del modelo 609 NE de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Operaciones Societarias-Constitución de una sociedad limitada Nueva Empresa.

Se seleccionaron los modelos 609 NE y 620 por tener una característica común que es la de no necesitar documentación adicional que presentar; en el primer caso, porque la información de la escritura pública de constitución de la sociedad queda sustituida por la transmisión telemática de los datos fiscales efectuada por el notario y en el segundo caso porque no procede presentar documentación notarial alguna.

En el año 2004 comenzó la construcción de una plataforma de Administración Electrónica (a partir de ahora, eA) para dar cobertura a las necesidades del resto de consejerías y organismos autonómicos de la CARM. Dicha plataforma se basa en un modelo de integración basado en una arquitectura tecnológica de Broker de Servicios Públicos (en adelante PSB, por sus siglas en inglés). Mediante esta arquitectura tecnológica, todas las funcionalidades de eA se hacen accesibles como Servicios Públicos a través de interfaces estándar (web-services en la mayoría de los casos), asegurando el principio de acoplamiento débil entre los distintos módulos lógicos, de acuerdo al modelo SOA (Arquitectura Orientada al Servicio).

La solución desarrollada soporta la interacción de los ciudadanos a través de los portales web de la CARM, de sistemas informáticos internos que solicitan la ejecución de un servicio del catálogo y de sistemas externos que colaboran en la ejecución de un proceso administrativo de la CARM.

Los servicios proporcionados a través de la plataforma de eA se pueden clasificar en básicos, de valor añadido y de tramitación.

- Los servicios básicos son los pertenecientes al núcleo de la solución de eA, que dan soporte al modelo de Integración y son necesarios para la implementación del resto de servicios sobre la plataforma.
- Los servicios de valor añadido son aquellos que, sin pertenecer al núcleo de la solución de integración,

ofrecen funcionalidades que pueden ser utilizadas directamente por las distintas aplicaciones/sistemas clientes de la plataforma, o para la composición de nuevos servicios.

- Los servicios de tramitación: son aquellos servicios que ofrecen, a través del portal, una interfaz hacia la plataforma para que, bien un ciudadano o un funcionario realice un trámite con la administración de la CARM.

Entre algunos de los servicios de valor añadido que se han desarrollado durante el año 2005, tenemos la verificación y autenticación de firma mediante certificado electrónico de la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y ANCERT (Agencia Notarial de Certificación), la verificación de firma electrónica de documentos firmados por terceros y la firma electrónica de documentos por parte de la CARM.

Con la disponibilidad de estos servicios en la plataforma de Administración Electrónica la Consejería de Economía y Hacienda puede plantearse la implantación de modelos tributarios (servicios de tramitación), mediante los cuales hay una comunicación directa con el contribuyente, sin la necesidad de una entidad colaboradora (entidades emisoras) que haga de intermediaria entre ambos.

2. Objetivos

El objetivo principal del proyecto es acercar verdaderamente la Administración Tributaria a los contribuyentes, para que desde casa, sin desplazamientos, puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Como objetivo secundario, se planteó que los nuevos servicios del Portal Tributario fueran accesibles tanto a los profesionales como a los contribuyentes en general, para lo que se diseñaron teniendo muy presentes los criterios de sencillez y facilidad de uso.

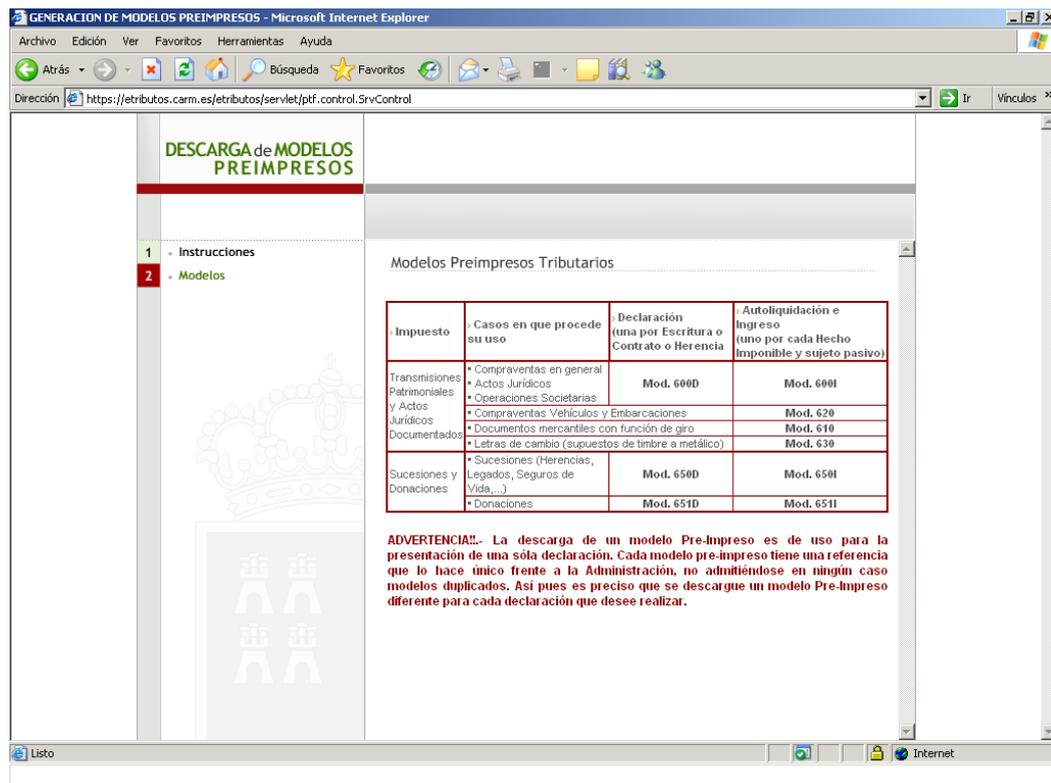
Por último, el poner a disposición del ciudadano un sistema para realizar el cálculo del PMM también buscaba la disminución del fraude motivado por la declaración de valores de bienes inferiores a los reales.

3. Obtención de modelos pre-impresos

Esta utilidad permite al contribuyente poder descargarse los modelos de Tributos Cedidos que le sean necesarios en cada momento. Esta descarga es totalmente gratuita y permite obtener un modelo de declaración (modelo D) o un modelo de autoliquidación (modelo I) con su correspondiente referencia única para que lo cumplimente a mano. Ahora mismo se dispone de 10 modelos diferentes, entre otros el modelo 600 (Compraventas).

Antes de existir este sistema, los modelos eran impresos en la Imprenta Regional y se podían adquirir en las distintas oficinas de atención al contribuyente previo pago de su tasa. Con esta solución el contribuyente se ve beneficiado al adquirir gratuitamente el impreso desde casa. Este impreso se obtiene en formato PDF y puede imprimirlo o grabarlo en local para su impresión posterior.

El número de preimpresos descargados mensualmente es de aproximadamente ochocientos.



4. Valoración de Bienes Urbanos. Obtención del Precio Medio de Mercado (PMM) On-Line

También se ha incorporado al Portal Tributario el cálculo de PMM, como un servicio más destinado al contribuyente potencial, para que pueda realizar el cálculo del Precio Medio de Mercado de su finca urbana, según su uso sea residencial, industrial, oficinas o comercial. La aplicación incorpora el callejero de todos los municipios de la Región de Murcia.

El impacto que ha tenido esta medida en la disminución del fraude motivado por la declaración de valores de bienes inferiores a los reales ha superado cualquiera de las expectativas más optimistas existentes. El nº de accesos web a dicha aplicación durante el año 2005 ha sido de 4.663 accesos, con una media de 900 accesos mensuales.

Hay que considerar que las entidades emisoras cuentan ya con este cálculo en el propio programa PACO, por lo que se supone que estos accesos a la aplicación Web han sido realizados en su mayoría por contribuyentes en su propio interés.

PROGRAMA de CÁLCULO de P.M.M.

Cálculo de Precios Medios de Mercado para bienes de naturaleza urbana.

Distribución de Superficie

Vivienda Superficie m²
 VIVIENDAS EN EDIFICIOS CON ASCENSOR, EN MANZANA CERRADA 80

Plaza de Garaje N° de Plazas
 PLAZAS DE GARAJE EN SOTANOS, DIAFANOS EN EDIFICIOS EN ALTIURA 8

Trastero Superficie m²
 TRASTEROS EN SOTANOS O CUBIERTAS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS 5

PMM

	Precio Medio de Mercado	tipología según tablas PMM	Valor m ² sin corregir	Coeficiente de Antigüedad	Superficie Construida (m ²)
Vivienda	108.125,52	112.110	1.453,30	0,93	80,00
Plaza de Garaje	111.741,00	113.120	15.019,00	0,93	0,00
Trastero	2.793,53	113.110	600,76	0,93	5,00
Total PMM (€)					222.000,41

5. Cumplimentación telemática de modelos

Es posible la generación, pago y presentación del modelo 601D (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados- Compra de vivienda con o sin hipoteca) que es un modelo simplificado del modelo 600, así como del modelo 050 (Declaración-liquidación anual de vertidos al mar).

A diferencia de los modelos previamente implantados, el modelo 601D requiere de la presentación de una copia simple de la escritura del bien sujeto a compraventa y del préstamo hipotecario, en su caso. Dicha copia es enviada previamente, en formato digitalizado, por el correspondiente notario a petición del propio contribuyente, haciendo el sistema de plataforma entre el INTI (Instituto Notarial para las Tecnologías de la Información) y el sistema de gestión tributaria. El envío desde el INTI se realiza firmando con el protocolo XAdES y se devuelve una respuesta (de conformidad de la recepción o error) firmada por la plataforma de Administración Electrónica.

La autenticación de los certificados se realiza tanto para la autoridad de certificación FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) como para la autoridad de certificación ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).

El sistema es muy flexible, ya que permite al contribuyente/profesional utilizarlo al nivel que éste prefiera, es decir:

- Puede generar un modelo y obtener un borrador del mismo. Por ejemplo nos puede interesar saber lo que vamos a pagar de impuesto.
- Puede generar un modelo y obtener un modelo definitivo (con referencia válida).
- Puede imprimir el modelo, pagarlo en una oficina bancaria y presentarlo de forma presencial.

- Puede imprimir el modelo, pagarlo telemáticamente (banca electrónica) y presentarlo de forma presencial.
- Puede imprimir el modelo, pagarlo telemáticamente (banca electrónica) y presentarlo de forma telemática, si existe la escritura previamente.

En cuanto al modelo 050, no requiere la entrega de documentación extra, pero sí el pago mediante banca electrónica de la tasa así como la autenticación mediante certificado de usuario para realizar la presentación telemática (en este caso la presentación telemática es obligada, Orden de 10 de marzo de 2005 de la Consejería de Hacienda).

Como la correcta ejecución de una aplicación en entorno Web, depende de la configuración del navegador y de la instalación de determinado software auxiliar, se ha incluido una utilidad para la comprobación automática de los requisitos de software. En caso de que alguno de estos requisitos no se cumpla, se le ofrece al usuario la posibilidad de instalar el software que le falta.

Portal Tributario - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Ir Marcadores Herramientas Ayuda

https://etributos.carm.es/etributos/servlet/ptf.control.SrvControl

PORTAL TRIBUTARIO

Región de Murcia
 Consejería de Economía y Hacienda
 Dirección General de Tributos

Requisitos técnicos

Para el correcto funcionamiento del portal, su equipo debe cumplir los siguientes requisitos:

Aplicaciones y Componentes para la navegación:

Componente	Requisito	Estado
Navegador	Microsoft Internet Explorer	NO X
Resolución de pantalla	1024x768	OK ✓
Visor de documentos PDFs	Acrobat 5 o superior instalado	OK ✓

Componentes para Autenticación y firma Electrónica:

Firma electrónica de documentos	Componente de Firma (ActiveX) no soportado para este navegador	NO X
---------------------------------	--	------

ADVERTENCIA!! - Para que todas las opciones del Portal Tributario funcionen correctamente debe desactivar en su navegador cualquier bloqueador de ventanas emergentes (o POP-UPS) ya que la mayoría de los documentos generados y las ventanas de ayuda se muestran en este tipo de ventanas.
 El bloqueador puede ser del propio navegador o de alguna barra de herramientas (Google, MSN, Yahoo, etc) que tenga instalada.

Página web optimizada para una resolución de pantalla de 1024 x 768.
 Sólo navegador Internet Explorer versión 6 o superior.

Terminado etributos.carm.es